

FUERZA MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL



GRUPO AEREO DEL CARIBE

**ANEXO 4
GRUPO AÉREO DEL CARIBE (GACAR)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO CON TRASFERENCIAS AUTOMÁTICAS PARA 16 CUENTAS INDIVIDUALES

GENERALIDADES

- *El contratista debe tener un tiempo máximo de respuesta de (3) días en caso de presentarse una falla en el equipos, reportado por el supervisor del contrato o el que haga su vez de encargado.*
- *Son por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos ocasionados en el transporte y la instalación de los mismos. En caso de suceder daños, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción por la fuerza aérea colombiana.*
- *Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.*
- *Seguir las indicaciones dadas por la unidad a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.*
- *Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.*
- *Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.*
- *Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.*
- *Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.*
- *Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.*
- *Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.*
- *Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.*
- *Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.*
- *Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.*
- *Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.*
- *Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.*
- *De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.*
- *Las demás señaladas en la Ley y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.*
- *El contratista posterior a la adjudicación se compromete a mantener en perfecto orden y aseo durante la ejecución de los servicio todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los residuos de residuos peligrosos y sobrantes de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos. Los cuáles serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar disposición final de estos residuos y debe enviar al supervisor certificación por un gestor externo autorizado.*

RECOMENDACIONES

- *Mantener cerca al grupo electrógeno un extintor adecuado (MULTIPROPOSITO) - SOLKAFLAM y en buen estado.*
- *En el trabajo a realizar se debe utilizar elementos de seguridad.*

PROFESIONAL Y TECNICO

El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar el acta de inicio del contrato. Así mismo se debe adelantar de manera paralela los Estudios de Seguridad del Personal, de acuerdo con lo establecido por la FAC.

INGENIERO ELÉCTRICO(A) y/o ELECTROMECAÁNICO: Cantidad (1) *Experiencia profesional en mantenimiento de equipos eléctricos y plantas de generación de energía.*

TÉCNOLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO: cantidad (2) *Experiencia como Operario y/o Técnico de apoyo en el mantenimiento de equipos eléctricos y plantas de generación de energía.*

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades o pena de la imposición de las sanciones contractuales por incumplimiento y aplicación de la póliza de garantía única.

Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la SUPERVISIÓN lo considere necesario. Adicionalmente el contratista debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional de los profesionales propuestos.

Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido en el presente pliego de condiciones, previa aprobación de la SUPERVISIÓN.

Durante el desarrollo de todo el proyecto se deberá contar con la presencia de un profesional asesor ingeniero electricista y/o electromecánico, con su respectiva tarjeta profesional vigente, según el avance de los trabajos.

Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

La experiencia de los profesionales postulados para la realización de los mantenimientos se verificará con base en la información suministrada en las certificaciones.

Para cada profesional que conformará el GRUPO TÉCNICO BÁSICO, se deberá anexar los siguientes documentos, para el caso que aplique, con el fin de verificar la experiencia básica:

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado.*
- *fotocopia de la matricula profesional, certificado de la matricula vigente, (expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines para el ingeniero electricista y por el concejo nacional de técnicos electricistas CONTE para el personal técnico y/o tecnólogo)."*

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias.

La experiencia como profesor de cátedra, director o asesor de proyecto de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

UNIFORMES

Los empleados de la empresa deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista y carné

de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). El contratista deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que realice el Supervisor y/o Interventor del contrato."

El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral/ ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir litigación por efectos sobre personal externo a la organización.

Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007).

El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo.

El Contratista deberá proveer la totalidad de dotación de seguridad necesaria para todo el personal que labora de acuerdo con la actividad que cumple en el área a visitar y al riesgo al que está expuesto. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la Resolución 1409 del 23 de julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, inclusive aquellas recomendadas en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas). La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

Mantener a esta unidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de trabajos del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente reemplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

otros elementos de protección personal

- *Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.*
- *Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.*
- *Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.*
- *Arnés de seguridad: El personal que realizará trabajos en alturas deberá contar con su arnés de seguridad con sus respectivas eslingas de posicionamiento y absorción de caídas.*
- *Casco de seguridad: El personal debe de estar dotado con cascos de seguridad para caídas con su barboquejo.*
- *El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea en el frente de trabajo solicitado en el presente proceso.*

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá informar al Supervisor del contrato el inicio y terminación del servicio o trabajo.

TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir y asumir al 100% gastos del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando vehículos propios los cuales deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las unidades militares y áreas de especiales.

El contratista se obliga a ejecutar los servicios de mantenimiento cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguro.

El transporte para suministrar los materiales para los mantenimientos deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997."

GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista garantizará que la mano de obra y los repuestos utilizados son de excelente calidad, ofreciendo un tiempo de garantía en un periodo no menor a un mes para PREVENTIVO TIPO 1 y seis meses para PREVENTIVO TIPO 2 y MANTENIMIENTO CORRECTIVO a partir del recibido a satisfacción del servicio periodo en el cual se podrán devolver los repuestos que presenten fallas en los trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la institución.

Los repuestos utilizados en las plantas no deben ser remanufacturados o de segunda mano, deben ser originales y tener un inventario o stock todos los modelos con el fin de evitar retrasos en los trabajos programados.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo, para lo cual se debe presentar las fichas del equipo a utilizar, en las cuales se evidencie la descripción del mismo y el mantenimiento. Los mencionados elementos deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio

Considerando que el servicio se adelantará en los diferentes Grupos Aéreos y la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana el contratista deberá: presentar a cada una de las SUPERVISIONES, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación de los profesionales propuestos debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el **FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL**, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados para ejecutar las actividades de mantenimientos, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

El contratista trabajará bajo las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la FAC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y pasado judicial con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en los mantenimientos directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos de las UMAS.

GESTIÓN AMBIENTAL

- Cumplir con la política ambiental, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos.
- Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos.
- Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
- Entregar el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) en aceites dieléctricos, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0222 de 2011.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar el suministro, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio del tablero eléctrico, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, conforme a las normas técnicas vigentes.

Todas las actividades de la instalación deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado y con experiencia comprobada en sistemas eléctricos.

Se realizará la adquisición e instalación de un tablero eléctrico con sistema de transferencia automática, diseñado para gestionar dieciséis (16) circuitos independientes, permitiendo la conmutación segura y eficiente entre fuentes de alimentación, garantizando la continuidad del servicio eléctrico.

Componentes del Sistema

El tablero deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Dieciséis (16) interruptores termomagnéticos (breakers de 50 amperios), adecuados a la carga de cada circuito.

Parámetro	Valor / Especificación
Tensión de bobina / control	220 V AC 50/60 Hz
[Ue] Tensión asignada de empleo	5...10 x In
[Ic] Poder de corte en servicio	6 kA - 100 % x Inc at 400 V AC 50/60 Hz conforme a IEC 60898-1
Tensión de servicio	500 V AC 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1
[Uj] Tensión asignada de aislamiento	4 kV acorde a IEC 60898-1
[Uimp] Tensión asignada de resistencia a los choques	4 kV
Polos	3P (3 polos)
Número de polos protegidos	3
Corriente nominal (In)	50 A
Tipo de red	AC (corriente alterna)
Tecnología de unidad de disparo	Térmico-magnético

- Treinta y dos (32) contactores eléctricos de 50 amperios, para la operación de transferencia automática. 3 polos In: 50 Amp (AC3) Tensión 220 Contactos aux. 1NA+1NC
- Barrajes de conexión en cobre electrolítico, debidamente dimensionados para la corriente nominal del sistema.
- Setecientos (700) metros de cable eléctrico calibre No. 8 AWG, para la conexión de potencia.
- Doscientos (200) metros de cableado para control, apto para señales de mando y automatización.
- Canaletas, borneras, prensaestopas, etiquetas de identificación
- 1 gabinete en lamina con pintura electroestática que cumpla las normas técnicas.

Requisitos Técnicos

- El tablero deberá cumplir con las normas eléctricas vigentes aplicables (RETIE, NTC 2050).
- Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y certificados.
- El sistema deberá garantizar seguridad eléctrica, protección contra sobrecargas y cortocircuitos.
- Se deberá asegurar una correcta identificación y rotulación de todos los circuitos.
- El montaje deberá realizarse bajo condiciones que garanticen orden, seguridad y fácil mantenimiento.
- Pruebas y Puesta en Marcha

El contratista deberá realizar:

- Pruebas de continuidad y aislamiento.
- Verificación de funcionamiento de los contactores.
- Pruebas de transferencia automática entre fuentes.
- Entrega del sistema en operación, completamente funcional.

Como se ilustra en la imagen de referencia que se presenta a continuación:



NOTA: EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO INTEGRAL DE TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TABLERO ELÉCTRICO CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, GARANTIZANDO SU ADECUADO DESEMPEÑO. LO ANTERIOR DEBERÁ EJECUTARSE A TODO COSTO, SIN LUGAR A RECONOCIMIENTOS ADICIONALES.

NOTA : EL EMPRESARIO EN CALIDAD DE OFERENTE, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO Y COMUNICACIÓN A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM 3, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO, SI DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, EN ESPECIAL, DE SI EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O AMBIGÜA ENTRE LAS CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE SER CORREGIDAS Y/O COMPLEMENTADAS, ACLARADAS Y/O INFORMADAS OPORTUNAMENTE EN EL PRESENTE PROCESO. SI EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, SE DA POR ENTERADO Y ACEPTADO, DE MANERA CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, QUE CON SU OFERTA PRESENTADA A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL SECOP II, ANALIZÓ, ESTUDIÓ Y ACEPTÓ TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ACTIVIDADES, CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTA, ETC), POR LO QUE SE SOMETERÁ A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, SE ACARREARÁ LAS SANCIONES Y MULTAS QUE SEÑALA LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

NOTA: El contratista debe realizar las actividades correspondientes a la suma de cada PAC antes de la fecha de corte de los mismos, estas actividades deben ser de acuerdo a las necesidades requeridas por la institución durante cada corte o periodo de la ejecución.

NOTA: En caso de ser necesario el cambio de cualquier elemento y/o equipo dañando, este deberá ser informado al supervisor del contrato para dar corrección de la novedad y el contratista deberá suministrar e instalar el elemento y/o equipo, sin costo adicional para la entidad contratante.

HORARIO

"Los trabajos se podrán desarrollar de lunes, a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas, No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación con el supervisor. Igualmente se debe firmar las respectivas actas cuando sea necesario, asumiendo la responsabilidad directa por los daños que se puedan efectuar causados por el desarrollo de las actividades ante instalaciones de la unidad que se llegasen a afectar."

LUGAR

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe y sus áreas desconcentradas pertenecientes a la misma.

FIRMA:


T4. RUIZ URIBE ERICA MILENA
Comité Estructurador Técnico GACAR